



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM003110
FOLIO TRÁMITE 873916

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMI FIJO

FECHA EXPEDICIÓN

03-enero-2022

NOMBRE: SERVIN SERVANTES JOSE DE JESUS
 UBICACIÓN: PERRERICO SUR
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

DULCES FRITURAS
FONDO 180 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$179.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sí SERVÍME

ACEPTÓ

SERVIN SERVANTES JOSE DE JESUS

AUTORIZÓ

T.I.P.
SERVIN SERVANTES JOSE DE JESUSUE
MERCADOS,
TIANQUIS Y
ESPACIOS ABIERTOSC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUEBLO MÉXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y consumo del alcohol a menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.